



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2010/MDCA

Cerro Azul, 06 de julio de 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL  
CERRO AZUL - CAÑETE

**VISTO:** El informe N° 1175-2010-GA/MDCA, de la Gerencia de Administración de fecha 05/07/10 y la solicitud presentada por la Sra. **BEATRIZ ROSARIO BARRAZA RAMOS**, sobre apoyo con subvención económica por motivos de salud, a favor de su hijo **JHOEL ALEXANDER VICENTE BARRAZA**;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, el Tercer Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas naturales, las subvenciones deben ser otorgadas exclusivamente a personas que residen dentro de la jurisdicción del Distrito cuya condición socio económica de extrema pobreza, de abandono o en caso de emergencia esté debidamente acreditada y haya sido evaluada por la Oficina de la DEMUNA;

Que, con Informe N° 111-10 DEMUNA/M.D.C.A., de fecha 23/06/10, el jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía, que la Sra. **BEATRIZ ROSARIO BARRAZA RAMOS**, ha solicitado apoyo económico por encontrarse delicado de Salud su hijo **JHOEL ALEXANDER VICENTE BARRAZA**, quien fue intervenido quirúrgicamente por problemas nasales; señala asimismo que la recurrente no cuenta con recursos económicos para los gastos de medicina y tratamiento médico; por lo que recomienda se le otorgue a la solicitante una subvención económica de S/. 100.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 419-A-2010/PP/MDCA, del 24/06/10, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender la subvención solicitada; afectándose el gasto a la Meta 0001, rubro 09 "Recursos Directamente Recaudados", clasificador de gasto 2.5.31.1.99 "a otras personas naturales";

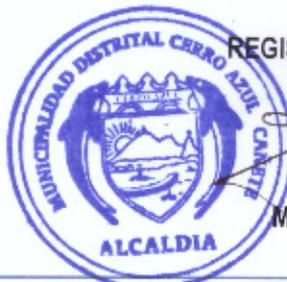
Estando a lo expuesto, y en aplicación a los Artículos 3°, 4° y Art. 6° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA; cuya vigencia es aplicable en el 2010, en virtud a la Ordenanza N° 003-2010/MDCA, de fecha 11-02-2010;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar una Subvención Económica de S/. 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles), a favor del joven **JHOEL ALEXANDER VICENTE BARRAZA**, por motivos de salud; apoyo que será utilizado para solventar en parte los gastos de su operación nasal; debiendo girarse el cheque a nombre de la recurrente, doña **BEATRIZ ROSARIO BARRAZA RAMOS**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de DEMUNA de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

*Juana Raspa Vda. de Pain*  
JUANA RASPA VDA. DE PAIN  
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul

206